

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0070420

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TECNOLOGIA NUTRICORE

Reivindicación de colores: COLORES PANTONE :
R 238 G63B78 PANTONE P55-7C
R 170 G 205 B 237 PANTONE P 115-5C
#6BCDED

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Abonos para el suelo y productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos y productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos y productos químicos para uso en agricultura, horticultura y silvicultura; acetatos [productos químicos]*; activadores [productos químicos]; bases [productos químicos]; bioestimulantes en cuanto productos químicos que estimulan el crecimiento de las plantas; fertilizantes y productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, horticultura y silvicultura; medios de cultivo, abonos para el suelo y productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; medios de cultivo, abonos y productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; medios de cultivo, fertilizantes y productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; productos químicos destinados a la industria; productos químicos para acondicionar el suelo.

35: Actividades colectivas de publicidad y de marketing; análisis de respuesta a la publicidad; asesoramiento en materia de publicidad y de negocios; creación de marcas [publicidad y



promoción]; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; patrocinio de publicidad; promoción [publicidad] de actividades comerciales; promoción [publicidad] de negocios comerciales; servicios de tiendas mayoristas de productos químicos para uso agrícola; servicios de tiendas minoristas de productos químicos para uso agrícola.

44: Alquiler de maquinaria de pulverización agrícola; asesoramiento agrícola en el ámbito de la fertilización; asesoramiento agrícola en el ámbito de los fertilizantes; consultoría en explotaciones agrícolas; consultoría profesional en fertilizantes y otras preparaciones agrícolas; control de plagas para uso agrícola; servicios agrícolas; servicios agrícolas, hortícolas y forestales; servicios de asesoramiento agrícolas; servicios de asesoramiento en materia de cultivo agrícola; servicios de asesoramiento y consultoría en el uso de fertilizantes agrícolas y hortícolas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

WE AGRO SAS ZOMAC
calle 26 sur #48-12
ENVIGADO 050031 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JOSE FABIO ROJAS GONZALES, calle 26 sur #48-12, ENVIGADO 050031 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.